

Protocolo N° 4

PROTOCOLO DE DETECCIÓN PRECOZ, REFERENCIA EFICAZ Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y TRÁFICO DROGAS Y ALCOHOL



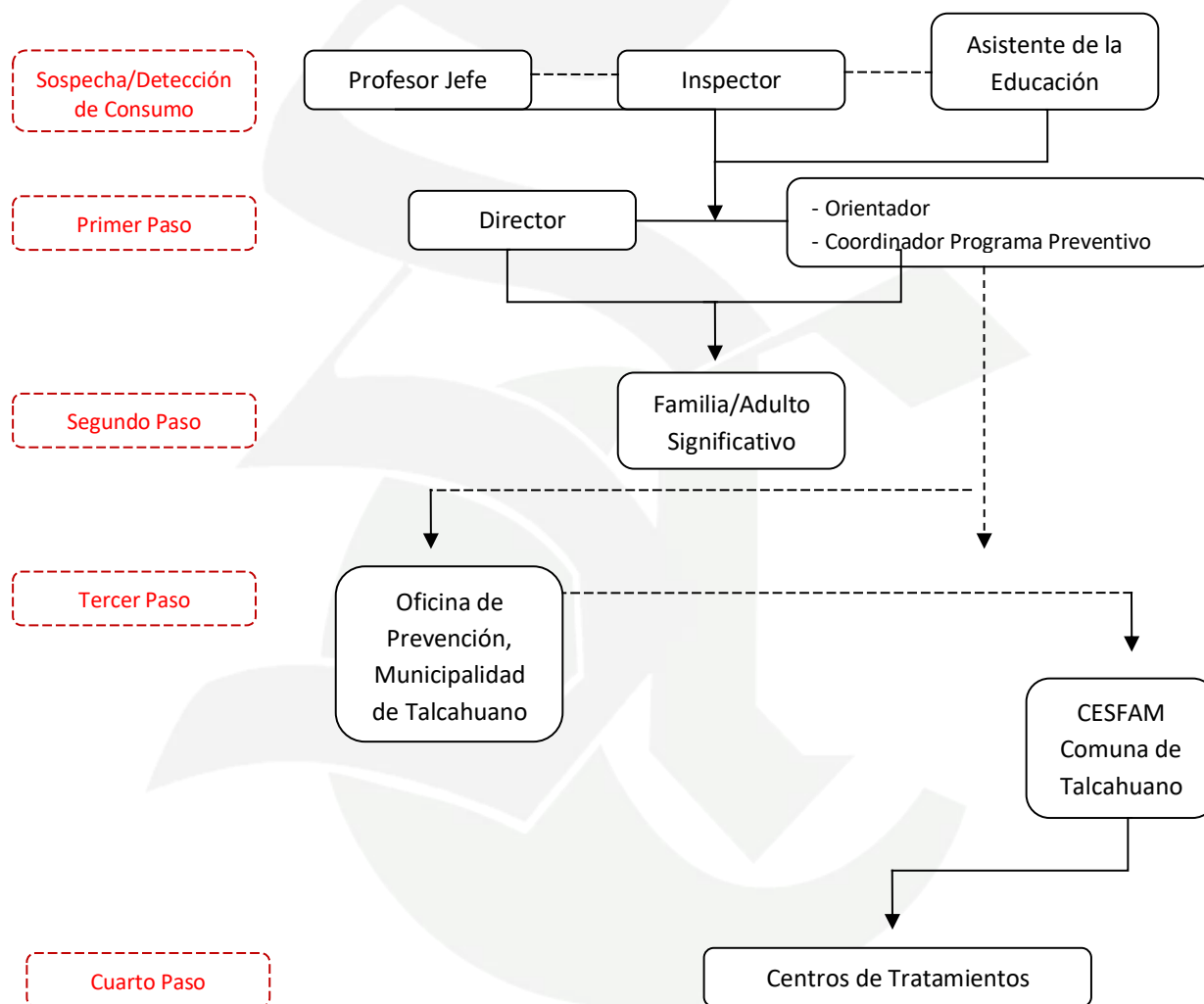
El fenómeno de la droga es un problema que se arrastra desde siempre en las sociedades, indistintamente en la cual estemos insertos, donde en las últimas décadas ha experimentado un aumento considerable sin dejar indiferente a nadie, impactando negativamente tanto a la persona adicta como a la familia de la cual éste proviene, además del entorno en el cual se desarrolla. Asimismo, en Chile ha aumentado el consumo de drogas y alcohol en diferentes rangos etareos sin distinción de estratos o nivel social, con especial énfasis en la población juvenil, donde al abuso tradicional de sustancias como el alcohol y el tabaco, se suman el consumo de marihuana, solventes volátiles, tranquilizantes, estimulantes y derivados de cocaína (pasta base y clorhidrato).

Es por lo anteriormente planteado, que bajo el alero del programa de Certificación de establecimientos educacionales preventivos de SENDA, se genera la necesidad de elaborar de manera coordinada un protocolo de acción en materia de consumo, porte y tráfico de drogas y alcohol, que entregue lineamientos generales a docentes y directivos para actuar frente a la detección de alguna de estas situaciones.

Lo anterior, se elaboró bajo una mirada local, considerando la realidad de la comuna de Talcahuano; generando un documento validado por SENDA, para que sea incorporado al reglamento de convivencia escolar (Reglamento interno) presente en el establecimiento educacional.

Procedimiento de detección y referencia eficaz en caso de sospecha de consumo de drogas y alcohol por parte de estudiantes, se establece el siguiente flujograma:

Flujo de Referencia Asistida



Los pasos a seguir son los siguientes:

Si un miembro de la comunidad educativa ya sea Profesor Jefe, Docentes, Inspector y/o Asistentes de la Educación, se encuentran frente a la presunción, sospecha y/o detección de consumo de Alcohol y Drogas, se debe proceder a dar cumplimiento del siguiente procedimiento:

- 1 °** Se debe informar de la sospecha o detección, al Director, el orientador o coordinador de programas preventivos del Establecimiento Educacional.
- 2 °** El Director, Orientador o Coordinador de Programas Preventivos debe citar a entrevista e informar la situación a la Familia y/o Adulto Significativo, responsable del estudiante.
- 3 °** El Director, Orientador o Coordinador de Programas Preventivos debe evaluar si el estudiante requiere de atención médica inmediata para su derivación.
- 4 °** El Director, Orientador o Coordinador de Programas Preventivos debe seleccionar y coordinar atención con organismos encargados de realizar intervención. Se refiere el caso previa autorización de los Padres o Adulto responsable del estudiante. Para atención, se tiene las siguientes opciones:

- 1.** Referir y/o vincular al estudiante con redes de apoyo, tales como, Consultorio, Centro Comunitario Familiar o Centro de Salud Familiar, según corresponda. (Anexo 1)
- 2.** Informar a Oficina de Prevención de la Municipalidad de Talcahuano situación de sospecha o detección de consumo de Alcohol y/o Drogas; para evaluación y referencia según corresponda.

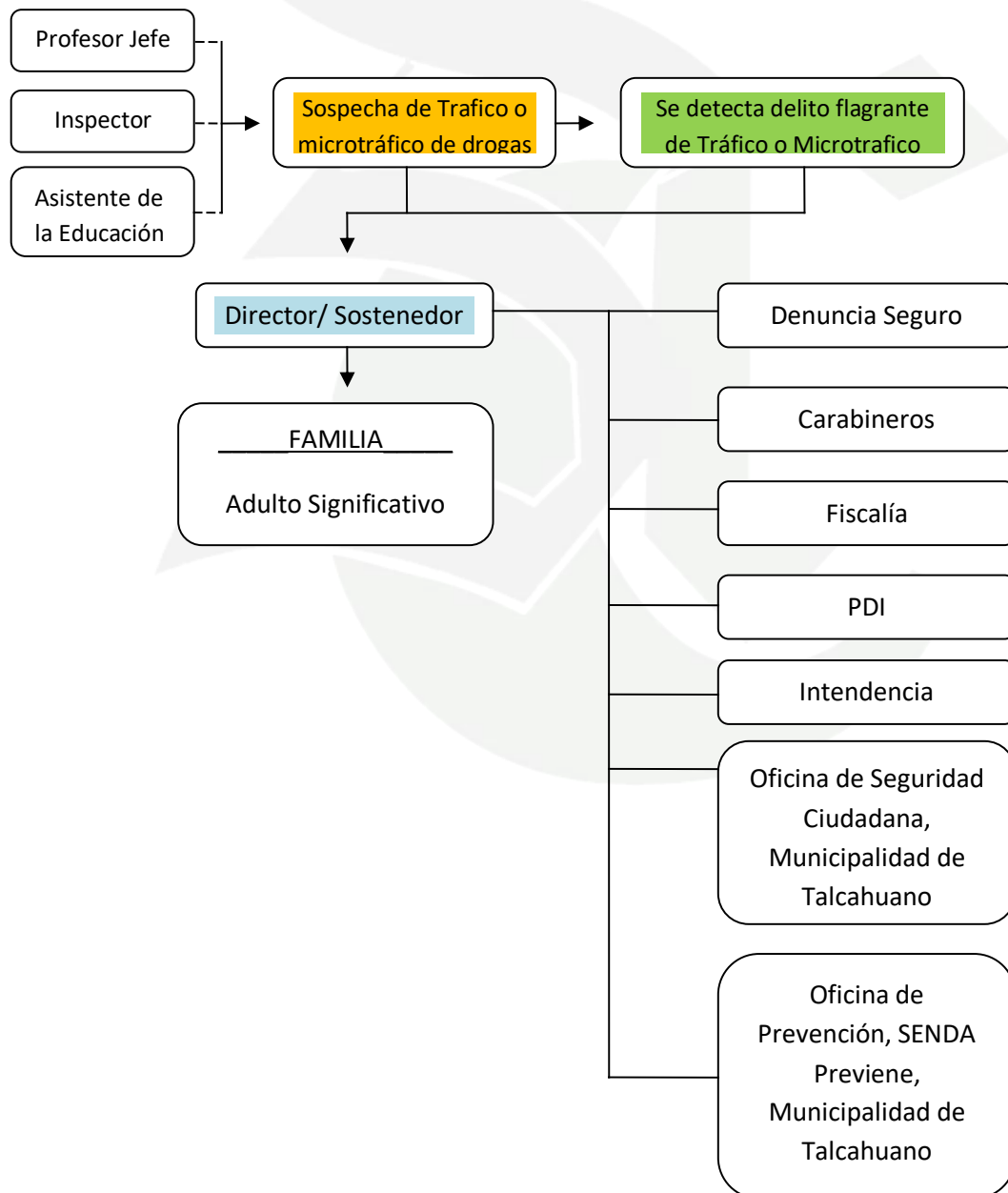
Datos:

- Oficina de Prevención SENDA Previene, Municipalidad de Talcahuano
- Dirección: Antonio Varas N° 232, Cerro David Fuentes, Talcahuano
- Teléfonos: 2558087 / 2558214
- Correo: previene.talcahuano@senda.gob.cl.

En caso de oposición o desacuerdo de los padres o adulto responsable de recibir atención de las redes de apoyo, se informará a Oficina de Prevención SENDA Previene, OPD y/o Tribunales de Familia según corresponda.

5 ° Si le correspondiera una red de apoyo tales como Centro de Atención Primaria, Centro Comunitario Familiar o Centro de Salud Familiar, se referirá al estudiante a tratamiento al centro correspondiente a la ubicación de su domicilio particular.

De manera paralela a las acciones estipuladas, se considera sostener un sistema de seguimiento de los casos, que permitirán corroborar la asistencia, participación y avances en el proceso de intervención.



En el marco de la Ley de Drogas N°20.000.-, en caso que se sorprenda a un estudiante en delito flagrante de consumo, tráfico y/o microtráfico de drogas al interior del establecimiento educacional, se tomarán las siguientes medidas:

1 ° Docente, Profesor Jefe, Inspector o Asistentes de la Educación detectan delito flagrante de consumo, tráfico y/o microtráfico al interior del establecimiento educacional, se informará de la situación al Director o sostenedor, según corresponda.

2 ° El Director y/o Sostenedor citará al apoderado y/o adulto responsable, para clarificar los hechos.

3 ° Según los antecedentes obtenidos y si la situación presenta pruebas concretas de presencia de delito flagrante en esta materia, el Director deberá hacer efectiva la denuncia, seleccionando una de las opciones que se detallan a continuación:

3.1 Denuncia Seguro: Línea Telefónica 600-400-01-01.

3.2 Fono Drogas, Carabineros de Chile: Línea Telefónica 135.

3.3 Prefectura Carabineros N° 30

Dirección: Blanco Encalada N° 720, Talcahuano

Fono: 2141266

3.4 Fiscalía de Talcahuano

Dirección: Avda. Los Copihues N° 22, Villa Acero, Hualpén.

Fono: 2174200

3.5 PDI: Línea Telefónica 134

Dirección: Avda. Ifarle Oriente N° 5799, Brisas del Sol, Talcahuano.

Fono: 2449002

3.6 Intendencia:

Dirección: Avda. Arturo Prat 525, Cuarto Piso, Concepción.

Fono: 2291557

3.7 Oficina de Seguridad Ciudadana, I. Municipalidad de Talcahuano:

Dirección: Avda. Blanco Encalada N°444 Piso 9, Oficina 901, Talcahuano

Fono: 2546699

3.8 SENDA REGION BIO BIO, línea telefónica 188 800 100 800

Dirección: Tucapel N° 194, Concepción.

FONO: 2521911

Cabe destacar que los organismos nombrados con anterioridad, serán quienes darán curso e investigación a la denuncia presentada.

4 ° De manera complementaria, el establecimiento tomará medidas que correspondan, en relación a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.

5 ° Cabe destacar, que mientras no se dicte sentencia se debe guardar el principio de inocencia del estudiante.

*Algunos antecedentes a considerar al momento de realizar la **Denuncia:***

1 ° De acuerdo al Art. 175 del Código Procesal Penal, los directores y funcionarios de establecimientos educacionales se encuentran obligados a ejecutar la denuncia en caso detectan delito flagrante de consumo, tráfico y/o microtráfico al interior del establecimiento educacional.

2 ° La denuncia es Anónima

3 ° La denuncia se debe realizar a más tardar 24 horas de detectado el delito.

4 ° El Director, Docente, Profesor Jefe, Inspector o Asistente de la Educación, en lo posible, deben establecer el máximo de datos respecto a la venta o consumo de drogas identificado, características del o los autores identificados, lugar donde se realiza el delito, horario en que se comete el delito y tipo de droga detectada, a fin de entregar el máximo de antecedentes a la institución que corresponda.

ANEXO 1: LISTADO CENTROS DE ATENCIÓN.

TALCAHUANO

Institución	Nombre	Cargo	Dirección	Teléfono	Público Objetivo
Centro Amb. de Tto. y Rh. Integral "El Faro"	Mariela Figueroa Villar	Directora	Colon n° 3500, Talcahuano	09/50060307	Menores 18 años. <i>Ingreso:</i> -Derivación Asistida o - -Infraestructores de Ley.
Centro tto. Ambulatorio Los Cerros	Cecilia Zambrano Nuñez	Encargada	Señoret N° 86, Thno Centro	09/90605286	Población General
Centro Terapéutico Casa Chica	Oscar Sánchez Rodríguez	Director	Alto Horno N°777, Higuera	2687130	Hombre y Mujeres, Mayores de 18 años.
Centro Salud Familiar Alcalde Leocan Portus G.	Erick Sanhueza Zamorano	Encargado Prog. OH y Drogas	M. Barros Borgoño N° 2645, Salinas	2597373	Población General
Centro Salud Familiar Los Cerros	María Ortega Rivas	Jefe de Programa Salud Mental	Playa El Galgo S/N, , Nueva Los Lobos	2723504	Población General
Centro Salud Familiar Paulina Avendaño P.	Marcela Parra Roa	Encargada Prog. OH y Drogas	C. Dittborn 1400, Villa San Martin.	2593342- 2593342	Población General
Centro Salud Familiar San Vicente	Erika Retamal Arriagada	Encargada Prog. OH y Drogas	Brasil N° 360, San Vicente	2541722	Población General

De igual forma, existen dos centros adicionales que se encuentran fuera de los límites comunales, pero que otorgan atención a usuarios de Talcahuano:

Institución	Nombre	Cargo	Dirección	Teléfono	Público Objetivo
Carpediem	Giovanna Chandía Moraga	Coordinadora	Colon N°9266, Hualpen	2790607	Mujeres, Mayores 18 años.
Comunidad Terapéutica Villamávida	Paola Rivas Rojas	Encargada	Camino a Florida Kilómetro ½,	Carrier + 21960561	Hombres y Mujeres, Mayores 18 años.

ANEXO 2: FICHA DE DERIVACION

Talcahuano, ___ de _____ del 20__

1. *Antecedentes de Quien Deriva:*

NOMBRE			
CARGO			
INSTITUCION			
TELEFONO CONTACTO		E-MAIL	
Favor incorporar número telefónico y e-mail para efectos de reporte			

2. *Solicito a usted atender a: (DATOS OBLIGATORIOS DEL NIÑO O NIÑA)*

Nombre			
Fecha de nacimiento		Edad	
Cedula de Identidad		Teléfono	
Domicilio			
Curso			
Colegio		Tipo de Asistencia (Regular/Irregular/No asiste)	
Rit (si corresponde)			

3. *Con quien vive: (DATOS OBLIGATORIOS DEL NIÑO O NIÑA)*

Con Madre Sola		Con Padre solo		Ambos Padres (sin + personas)		Con abuelo (a) (sin padres)	
Con Madre y otras personas		Con padres y otras personas		Ambos Padres (con + personas)		Con Ambos Abuelos (sin padres)	
Con madre y su pareja		Con padre y su pareja		Con tío (a)		Con Ambos Tíos (son padres)	
Con hermano (sin padres)		Con No parientes (sin padres)		Otros			

4. Antecedentes Familiares

Adulto Responsable			
Parentesco con niño (a)		Teléfono	
Actividad		Edad	
Domicilio adulto responsable			

5. Antecedentes complementarios del alumno (Académicos-familiar-conductual)

6. Motivo de Derivación (completar docente)

7. Se solicita derivación a: (Psicólogo- Asistente Social- Psicopedagoga)

8. Observaciones:

Nombre y Firma Docente

Orientador